



APERTURA: 13 de Octubre de 2015

HORA: 11:00

LUGAR: Av. Colón N° 1250 (1° piso – Edificio Central de Policía).

COMPULSA ABREVIADA: N° 22/2015

**CONCEPTO: ADQUISICION DE MIL QUINIENTAS (1.500) TONFAS CON TALIDS
DESTINADAS A LA DIVISION ARMAMENTOS Y EQUIPOS.**

SEÑORES PROVEEDORES:

Solicitamos se sirvan cotizar la provisión que a continuación se detalla, de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que se adjuntan:

<u>Renglón</u>	<u>Descripción</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Precio Total</u>
1	TONFAS CON TALIDS	1.500	\$ 220,00	\$ 330.000,00
			TOTAL	\$ 330.000,00

Jurisdicción: Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo

Unidad Administrativa: POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NOTA N° 1: Cada oferente deberá presentar antes de la apertura de sobres, en la División Armamentos y Equipos, sito en calle Av. Colón N° 1254 Subsuelo, una muestra exactamente igual al renglón cotizado con el fin de proceder al análisis técnico, asimismo de folletos y/o catálogos.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

Cap. I: Generalidades

Art. 1. Tipo de procedimientos de selección: *Compulsa Abreviada.*

Art. 2. Objeto de la contratación: *Adquisición de mil quinientas (1.500) tonfas con talids destinadas a la División Armamentos y Equipos de la Policía de la Provincia de Córdoba.*

Art. 2.1 Autoridad competente para adjudicar: *Señor Jefe de la Policía de la Provincia de Córdoba.*

Art. 2.2 Presupuesto Oficial: *\$ 330.000,00 (Pesos trescientos treinta mil).*

Art. 3. Régimen legal: *La presente contratación se regirá por las siguientes normas:*

- a) Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.*
- b) Decreto Reglamentario N° 305/2014.*
- c) Decreto N° 55/2015 – Modificación de los Índices para la Adquisición de bienes y servicios contemplados en Artículo 11 de la Ley 10.155.*
- d) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.*
- e) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas particulares de esta contratación.*
- f) Ley N° 10.250, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.*
- g) Ley N° 10.248, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.*
- h) Ley N° 7630, Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y su modificatoria Ley N° 8836.*

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley de Procedimiento Administrativo N° 5.350 (T.O. según Ley 6658) y sus modificatorias, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado. La presentación de la oferta por el proponente en la Compulsa Abreviada, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes.

Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita,

manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 4. Domicilio a los fines de la contratación: *A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario en la Provincia de Córdoba Capital, el que se presente mediante declaración jurada. A sí mismo, es necesario que el proponente declare un correo electrónico para que la Entidad Contratante pueda realizar todas aquellas notificaciones que crea conveniente.*

Art. 5. Jurisdicción: *Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso – administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Compulsa Abreviada, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.*

Art. 6. Adquisición de pliegos: *Para la adquisición de los pliegos de bases y condiciones deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:*

6.1 Lugar de adquisición de los pliegos: *División Contrataciones del Departamento Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba con domicilio en Avenida Colón N° 1250 1° Piso de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 hs, o a través del Portal Web de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba (www.cba.gov.ar). Tener en cuenta que al momento de la presentación de las ofertas el Pliego adquirido por internet deberá estar rubricado por el Jefe de la División Contrataciones de la Policía de Córdoba.*

6.2 Observaciones:

a) La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente de los pliegos, con la salvedad de las Uniones Transitorias de Empresas no constituidas a la fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición del mismo haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integran.

b) La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar la oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo.

Art. 7. Aclaratorias

- **Lugar de consulta:** Las consultas deberán ser ingresadas en División Contrataciones del Departamento Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, con domicilio en Avenida Colón N° 1250 1° Piso de la Ciudad de Córdoba.
- **Fecha y horario de consulta:** Las consultas se recibirán de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles previo al fijado para la presentación de las ofertas.
- **Referente para contacto:** Las consultas podrán realizarse vía mail contratacionespolicia@gmail.com o contratacionespoliciacordoba@yahoo.com.ar, o bien, a los teléfonos 4287116 – 4287117 correspondientes a la División Contrataciones.

Art. 8. Observaciones:

8.1 Comunicación de respuestas y aclaratorias: Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas con anticipación al acto de apertura.

8.2 Aclaratorias de oficio: La Administración se encontrará facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.

8.3 Efectos: Los pedidos de aclaratorias y las aclaratorias, pasarán a formar parte del presente pliego de bases y condiciones generales y particulares y el de especificaciones técnicas, como documentación complementaria.

Cap. II: Garantías

Art. 9. Tipos y formas de Garantía

9.1 Garantía de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del tres por ciento (3 %) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento fijado en el Artículo 14, cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta. En el caso de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía del mantenimiento de la oferta. En caso de desistimiento

parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento. (Art. 24 ley 10.155 y Dec. Reg. 305/14). Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- 1) Con **Pagaré**, sin fechar, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente o adjudicatario. En el cuerpo de este documento deberá constar la autenticación de la firma realizada por escribano público, autoridad policial o bancaria. En caso de ejecución el oferente o adjudicatario contraerá la obligación de efectivizar el pagare a su sola presentación por el organismo contratante, obligándose a que cualquier reclamo que se intente lo entablara por la vía correspondiente, solo después de su pago.*
- 2) En **efectivo**, mediante depósito en cuenta oficial del Banco de la Provincia de Córdoba – Sucursal San Martín N° 919 (Santa fe y Dumesnil, Córdoba), mediante comprobante de depósito en la Cuenta N° 20.012/07 – Policía de la Provincia de Córdoba – Servicios Policiales – Depósitos en Garantía.*
- 3) Con **seguro de caución**, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las siguientes condiciones:*
 - a) Calificación “A” o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.*
 - b) Reaseguro con que se cuenta, el cual deberá presentarse conjuntamente con la aprobación directa o mediante declaración jurada.*

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).

Esta garantía no genera ningún tipo de interés, por lo tanto los oferentes carecerán de derecho y/o acción penal para reclamar y/o demandar al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba por cualquier motivo vinculado a esta garantía cuando sus ofertas fueran rechazadas.

Art. 9.2 Garantía de cumplimiento del contrato: Los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20 %) del valor total de la adjudicación, en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación con copia de la orden de compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas que rigen la presente Compulsa Abreviada.

Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en el artículo 9 del presente Pliego.

Cap. III: Presentación de propuesta

Art. 10. Forma:

Art. 10.1 Generalidades: Las Ofertas deberán presentarse en un sobre cerrado, sin membrete y con la leyenda:

Compulsa Abreviada N° 22/2015 para la adquisición de mil quinientas (1.500) tonfas con talids destinadas a la División Armamentos y Equipos de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Art. 11. Lugar de presentación: La propuesta deberá ser presentada en la División Contrataciones del Departamento Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba con domicilio en Avenida Colón N° 1250 1° Piso de la Ciudad de Córdoba.

Art. 12. Fecha Límite de presentación: hasta el día 13 de Octubre del 2015.

Art. 13. Hora Límite de presentación: hasta las 11:00 horas.

Art. 14. Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días hábiles, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente

cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Art. 15. Orden de la documentación a presentar:

Art. 15.1 El Sobre deberá contener:

- A. Índice general de la presentación (Artículo 16 A)
- B. La oferta económica (Artículo 16 B)
- C. Garantía de Mantenimiento de la oferta (Artículo 16 C)
- D. Presentación del pliego adquirido y las aclaratorias emitidas, suscriptos en todas sus páginas. (Artículo 16 D)
- E. Documentación legal, económica y financiera sobre el oferente y su capacidad jurídica (Artículo 16 E)
- F. Declaración jurada de los oferentes (Artículo 16 F)
- G. Reposición del impuesto a los sellos (Artículo 16 G)
- H. Recibo de presentación de muestra (Artículo 16 H)

Art. 16. Documentación a presentar:

- A. **Índice general de la presentación:** La presentación del oferente deberá estar encabezada con un índice general de la documentación que de acuerdo con los presentes pliegos de bases y condiciones se acompañe, siempre con indicación de los correspondientes números de fojas.

- B. **La oferta económica:** Deberá ser presentada en original y suscripta en todas sus partes.

La cotización deberá realizarse por renglón completo, y en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las bases y condiciones que en los respectivos pliegos se detallan, indicando valores unitarios y totales ponderados.

Los precios deberán incluir también todo tipo de impuestos y gravámenes que a la fecha impacten sobre los elementos cotizados.

La cotización se realizará por unidad solicitada por un precio unitario fijo y cierto, en moneda de curso legal.

El precio cotizado deberá incluir el IVA y todos los impuestos que pudieran corresponder y toda otra carga vigente, considerándose que la Policía de la Provincia de Córdoba tiene el mismo tratamiento que el Consumidor Final.

C. Garantía de mantenimiento de oferta: *Conforme a lo dispuesto por el artículo 9.1 del presente pliego de bases y condiciones.*

D. Presentación del pliego adquirido y las aclaratorias emitidas, suscriptos en todas sus páginas: *Los pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas deberán ser presentados, suscriptos en todas sus páginas por el oferente o su representante legal con facultades para obligarle. Idéntica formalidad se requiere respecto de las aclaratorias de cualquier naturaleza que hubieran sido emitidas.*

E. Documentación legal, económica y financiera sobre el oferente y su capacidad jurídica:

1) Constancia de inscripción en el Registro Oficial de proveedores y Contratistas del Estado Provincial (R.O.P.Y C.E.)

a) *Deberá presentar Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente y en el rubro relacionado al objeto de la contratación que se pretende, o en su defecto, podrá acompañarse constancia de inicio del trámite de inscripción debidamente presentado en Mesa de Entradas del Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario en Compras Públicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: compraspublicas.cba.gov.ar, en la sección Proveedores.*

Es responsabilidad del oferente gestionar la respectiva inscripción dentro de los plazos establecidos en el Decreto Reglamentario N° 305/14 (los requisitos a cumplimentar pueden consultarse en www.cba.gov.ar/vercanal.)

b) *Si no contara con constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente o constancia de inicio de trámite de inscripción, deberá acompañar la siguiente documentación, sin perjuicio de cualquier otra documentación requerida expresamente en los pliegos de bases y condiciones:*

i) Para las personas físicas:

- (1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.*
- (2) Cambio de domicilio, si lo hubiere, y constitución de domicilio especial en la Ciudad de Córdoba a los fines de la contratación.*
- (3) Poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.*

ii) Para las personas jurídicas:

- (1) Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos. Los mismos deberán estar debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.*
- (2) Documental social de designación de las autoridades que concurran en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente. Se tendrá que acompañar copia debidamente certificada y cuando correspondiere legalizada; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. Esta constancia deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.*
- (3) Constitución de domicilio especial en la Ciudad de Córdoba a los fines de la contratación.*

iii) Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), además de lo consignado por el apartado a) y b) según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:

(1) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones, debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente (ii).

(2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:

(a) Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.

(b) Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente Compulsa Abreviada.

(c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

(d) Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones

iv) Para los casos de los incisos i), ii) y iii) además deberán presentar copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave

Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por el apoderado o representante legal.

2) Declaración Jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.

F. Declaración jurada de los oferentes: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.

2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente Compulsa Abreviada.

3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.

4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere.

5) Que el/los certificado/s de provisión presentado/s en la presente Compulsa Abreviada es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.

G. Reposición del impuesto a los sellos, conforme al siguiente detalle:

1. Propuestas exentas: deberá acompañar la Resolución de la D.G.R. en la que se los declare exentos.

2. *Orden de compra: El adjudicatario deberá presentar en el plazo de 5 días hábiles, el timbrado de la Orden de Compra, por un monto equivalente al seis por mil (6%) Porcentaje vigente al momento de emitirse la orden de compra con la correspondiente adjudicación, de acuerdo al punto 6.2.3.4. punto a) del Decreto Reglamentario N° 305/14 y lo estipulado por la Ley Impositiva N° 10.250 en artículo 32 inciso 5.17.*

H. Recibo de presentación de muestra: conforme al siguiente detalle:

Se deberá acompañar el correspondiente REMITO conformado por la División Armamentos y Equipos que acredite la presentación de la/s muestra/s. En caso contrario la oferta carecerá de valor. En caso de contar con un catálogo o folleto del bien ofertado, se lo deberá incorporar a la documentación presentada.

Art. 17. Observaciones:

- a) *La documentación deber ser confeccionada utilizando procesador de texto o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original, foliado y firmado en todas sus páginas por el proponente o representante legal debidamente autorizado.*
- b) *La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias del presente pliego de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones técnicas.*

Cap. IV: Acto de apertura

Art. 18. Lugar del acto de apertura: *El Acto de Apertura se llevará a cabo en el Salón de Reuniones del Departamento Finanzas de la Policía de la Provincia de Córdoba con domicilio en Avenida Colón N° 1250 1° Piso de la Ciudad de Córdoba.*

Art. 18.1 Acto de apertura. Generalidades:

- a) *La Comisión sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados en el presente pliego, no pudiendo, pasada*

dicha hora, admitirse nuevas propuestas; y siendo la presentación fuera de término causal de rechazo e inadmisibilidad.

- b) En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva, y serán resueltas por la Comisión.*
- c) En el acto de apertura se abrirá el “SOBRE” de cada oferente, agregando los originales al expediente principal, asignándoles un número en base al orden de apertura y haciéndose constar en acta.*
- d) Si quedaran pendientes situaciones por resolver, la Comisión aconsejará las medidas a tomar.*
- e) La documentación obrante de cada propuesta será examinada y evaluada por la Comisión.*

Art. 19 Fecha del acto de apertura: *El acto de apertura se realizará el día 13 de Octubre del 2015.*

Art. 19.1 Observaciones:

- a) Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas no laborables para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.*
- b) La Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.*
- c) En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente Compulsa Abreviada, rechazar todas o parte de las propuestas conforme lo establecido en el art. 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.*

Art. 20. Hora del acto de apertura: *el acto de apertura se realizará a las 11:00 hs.-*

Art. 21. Comisión de Apertura:

Art. 21.1 Integración de la Comisión de Apertura: La Comisión de Apertura, estará integrada por el Sr. Director de Administración, el Sr. Jefe de la División Armamentos y Equipos, el Sr. Jefe de Departamento Finanzas, el Sr. Jefe de la División Contrataciones y un Contador Público de la repartición.

Art. 21.2 Facultades de la Comisión: La Comisión actuante evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, y podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en los presentes pliegos.

La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos, implicará el rechazo de la oferta.

Cap. V: Proceso de evaluación

Art. 22. Criterio de selección: el criterio de selección establecido para la presente contratación será por Renglón completo.

Art. 23. Observaciones:

Art. 23.1 Selección, análisis y evaluación de las propuestas: La Comisión tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que ajustadas a dichas condiciones y especificaciones, resulte ser la oferta de precios más conveniente a los intereses del Estado Provincial, es decir, la de más bajo precio, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.

En caso de igualdad de precios y condiciones técnicas se solicitará a los respectivos proponentes que por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de oferta. Las nuevas propuestas que se presenten, serán abiertas en el lugar, días y hora que la autoridad indique, labrándose el acta respectiva.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado.

Los errores aritméticos que se presenten en la oferta, serán rectificadas de la siguiente manera:

- a) Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el oferente no aceptare la corrección, su oferta será rechazada.*
- b) Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. El precio total rectificado de esta manera, será considerado, a continuación como el precio básico de la oferta.*

Es facultativo de la Comisión el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

Art. 24. Causales de rechazo de ofertas:

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.*
- b) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.*
- c) No cumplan con la documentación y elementos que se detallan en los artículos 16 A,B, C, D, E, F y G del presente pliego de bases y condiciones*
- d) Formuladas por firmas inscriptas en rubros que no guarden relación con la contratación conforme el art. 9 del Decreto Reglamentario N°305/2014*
- e) No estén firmadas por el oferente.*

- f) *No acompañen la garantía correspondiente, o cuando ésta fuere documentada sin constar la certificación de firma o por un importe inferior al que se exige.*
- g) *No coticen a renglón completo.*

Cap. VII: Adjudicación

Art. 25. Sobre la adjudicación: *Las adjudicaciones se realizarán, por renglón completo, a la oferta que se encuentre ajustada a los pliegos y resulte ser la más conveniente a los intereses del Estado Provincial, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado de autoridad competente y que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.*

Art. 25.1 Notificación de la Adjudicación; cumplimiento de la prestación: *La adjudicación será notificada al oferente cuya propuesta fue seleccionada por el organismo contratante y contendrá el instrumento legal de adjudicación acompañado de la orden de compra. Así mismo será publicada en el portal web oficial de compras y contrataciones.*

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días para realizar observaciones por errores que pudiere contener la orden de compra y presentar el pago del sellado que establece la ley impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio. Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.

Art. 25.2 Reserva: *El órgano adjudicante, se reserva el derecho de no efectuar la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del o de los oferentes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ello. Esta decisión de la contratante no da derecho a la oferente a reclamo de ninguna naturaleza.*

Art. 26. Criterio de Ampliación o disminución de la cantidad ofertada: *la autoridad competente para adjudicar, según el artículo 11 de la Ley N° 10.155, se reserva el derecho de:*

- a) *Adjudicar en más o en menos hasta un veinte por ciento (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos y bases de condiciones conforme lo establecido en el artículo*

13 de la Ley 10.155/2013 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014, de acuerdo con las necesidades de la entidad, lo que será puesto en conocimiento del adjudicatario sin que los oferentes tengan derecho a formular reclamación alguna.

- b) Prorrogar los contratos en los términos del artículo 10, punto 10.1, acapice 10, del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 27. Plazo y Lugar de entrega: Los bienes adjudicados deberán ser entregados en la División Armamentos y Equipos, sito en calle Colón N° 1254 Subsuelo, en las condiciones que se establecen en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en un plazo que no será mayor a los 30 días de la notificación de la Orden de compra, a coordinar con la División Armamentos y Equipos.

Son por cuenta y cargo del adjudicatario los gastos de acarreo, flete, carga y descarga, como así también los gastos de cualquier otra naturaleza.

Art. 28. Cesión: el adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la Provincia causal de resolución del contrato por culpa de la contratista.

Cap. VIII: Incumplimiento, Penalidades, Multas y Rescisión

Art. 29. La División Armamentos y Equipos, de la Policía de la Provincia de Córdoba será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos; en tanto que la Dirección Administración será el órgano de aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario N° 305/2014, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.

Art. 29.1. Penalidades: se podrán aplicar las siguientes penalidades:

- a) **Pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.2 del Decreto Reglamentario 305/2014.
- b) **Multa:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.3 del Decreto Reglamentario 305/2014.

c) **Rescisión:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario 305/2014.

Art. 29.2. Multas por incumplimiento: en los casos en que la parte contratista constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación, o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia contratante, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total del contrato por cada día corrido de mora. Cuando el monto total de multas aplicadas alcance el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, la contratante quedará nuevamente facultada para rescindir el contrato.

El contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la Provincia de Córdoba.

Todo lo estipulado en el presente artículo se regirá acorde al Anexo V del Decreto Reglamentario N° 305/2014.-

Cap. IX: Facturación

Art. 30. Forma de Facturación: la facturación será confeccionada en forma parcial y/o total acorde a la efectiva entrega de los bienes solicitados. En todos los casos deberá ajustarse al régimen de facturación en vigencia al momento de su emisión.

Art. 31. Facturación a nombre de: “POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA DE CÓRDOBA” – CUIT 30-99925657-7, la que deberá ser conformada por el Señor Jefe de la División Armamentos y Equipos de esta Repartición.

Art. 32. Lugar de entrega de la factura: Una vez conformadas la/s factura/s por el Sr. Jefe de la División Armamentos y Equipos y acompañada/s la/s misma/s por informe en donde se detalle la cantidad de mercadería recibida y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, la/s misma/s será/n remitida/s para el trámite de pago al Departamento Finanzas, órgano dependiente de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, en día y hora hábil.

La División Contaduría dependiente del Departamento Finanzas, efectuará el control en cuanto a la condición impositiva, formal, contable y presupuestaria de la facturación, realizará los trámites administrativos correspondientes, y le dará curso para su respectivo pago.



Cap. IX: Pago

Art. 33. Forma y condiciones de pago: el pago operará dentro de los treinta (30) días de presentada la factura en el Departamento Finanzas de la Policía de la Provincia de Córdoba; mediante transferencia bancaria a la cuenta habilitada por el proveedor, a tal efecto, o bien a través de “cheque no a la orden - no negociable”.

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Art. 34. Certificado Fiscal: Al momento del pago la contratista deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar **vigente**, expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

El Gobierno de la Provincia de Córdoba, se reserva el derecho de deducir de cada pago los montos que correspondieran como consecuencia de la aplicación de multas a proveedores, por incumplimiento de contrato, como así también de los impuestos vigentes o a crearse que sean a cargo exclusivo del proveedor, durante el tiempo que dure el contrato y cuando el Departamento Finanzas de la Policía de la Provincia de Córdoba deba actuar como agente de retención.



**POLICIA DE LA PROVINCIA
CORDOBA**

COMPULSA ABREVIADA N° 22/2015

Apertura: 13 de Octubre de 2015
Lugar: Av. Colón 1250 (1° Piso Edif. Central)
Hora: 11:00

**DIR. ADMINISTRACIÓN
DPTO. FINANZAS
DIV. CONTRATACIONES**

Jurisdicción: Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo
Unidad Administrativa: POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

DIVISIÓN ARMAMENTO Y EQUIPOS

PEDIDO DE MATERIAL N° 08NEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TONFAS CON TALID
(Deberán ajustarse a lo siguiente)

MODELO	Policial
CANTIDAD	MIL QUINIENTAS (1.500)
DESCRIPCIÓN	Construido en madera material de alta resistencia, que no permita torsión, con grip antideslizante, en forma cilíndrica .
MEDIDAS	60 CENTIMETROS DE ALTO 30 MILIMETROS DE DIAMETRO
COLOR	NEGRO
TERMINACIÓN	Se exigirá una perfecta terminación en su confección
MUESTRA	Las empresas interesadas deberán remitir DOS (02) muestras a los fines de realizar las pruebas de exigencias del material y elaborar el informe técnico correspondiente.
OBSERVACIONES	SEGÚN MUESTRA DIV. ARMAMENTOS Y EQUIPOS

DIVISIÓN ARMAMENTO Y EQUIPOS, 22 de julio de 2015.



(Firma manuscrita)
Crio. Tec. Sup. Sebastian A. Vaca
Jefe Div. Armamentos y Equipos

